

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 21 de septiembre de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutante presentó liquidación adicional del crédito. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 548

RADICADO:	27001333300420060003200
EJECUTANTE:	LUIS PEÑALOZA RIVAS
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE LLORO
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	ORDENA CORRER TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Vista la constancia secretarial que antecede, se **dispone** que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra a folios 113 al 114 del cuaderno principal, por el término de tres (3) días, atendiendo lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 46, el presente auto.

Hoy 22 de 09 de 2021, a las 7:30 a.m

Secretaria